



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): CANO CAPACUELA JUANA RUTH
Título Habilitante: 17-TAM/C-OPB-J-318-03
Modalidad de Aprovechamiento: Concesiones - No Maderables Castaña
Ubicación: MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / LAS PIEDRAS
Plan de Manejo Forestal: Reingreso del Plan Complementario Maderable N° 2 (POA No Consigna)
Res. de Aprobación del Plan: 354-2018-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS
Inicio de vigencia del Plan: 02/03/2018
Zafra: 2018-2019
Volumen del Plan(m3): 1061.84
Consultor/Regente que suscribió el plan:
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 17/11/2018, Término: 20/11/2018
Nro Res. Inicio PAU: 036-2019-OSINFOR-SDFCFFS
Nro Res. Término PAU: 217-2019-OSINFOR-DFFFS
Nro Res. Reconsideración PAU: 314-2019-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Fundado en parte (Cambio de Monto de Multa)
Nro Resolución TFFS: 064-2019-OSINFOR-TFFS-I

 Multa Determinada: 1.319U.I.T.
 DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.2: , g)
 DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Agotada la vía administrativa

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	<i>Nectandra discolor</i> <i>Moena</i>		124.44	100.89
2	<i>Huberodendron swietenoides</i> <i>Achihua</i>		62.35	56.058
3	<i>Sloanea guianensis</i> <i>Aleton</i>		74.13	72.471

Fecha de Ingreso al Observatorio: 16/01/2019

Fecha y hora de Consulta: 10/01/2025 00:12:28

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.2 Inciso g)	Incumplir con las obligaciones o condiciones establecidas en los títulos habilitantes, planes de manejo u otros actos administrativos, diferentes a las causales de caducidad.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.